

Añ 10 Venisique

D. de la N. orden de 5. de corriente, comunicada por el Sr. Jefe Político, en Circular de 17. del mismo, inserta en el Bol. of. del 20. de Id., por los of. se ha dignado este Real C. no se exima de Abjancion a mas personas q. á los Militares y Empleados q. seyan al frente de sus operaciones de lo q. enterado sin merced. Alordando en ob. servancia.

Asi mismo quedando un mandado entendi do de los Jueces q. conviene el dho. Bol. y de la orden de 11. de 9. de corriente, inserta por suplemento al Bol. of. del 20. id. por la cual se ha dignado se mandan se den las gracias al Venidero de Murcia por haber entregado gratuitamente al as. nro. del Exo. el Curso de las Jurisdic. de vea. y firmadas los of. de Id., de of. Conf. =

Alcalde de ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~

~~Alcalde~~
Camino

Jos. Quintanero

Man. p. m. g. n. ~~Man. p. m. g. n.~~

Atento

En Aguilar a dos de Abril del año del Sello
reunidos en sus salas Capitales los 11. de
Aguilar concurridos de la misma: Por mi el
Secretario se dio cuenta de la N. orden de 26. de
Feb., comunicada por el Sr. Jefe Sup. Político
en su Circular de 18. de Marzo inserta en el
Bol. of. de 22. del mismo al 35., pidiendo

